



0456

DECRETO N°

NEUQUÉN, 06 MAY 2002

El Expediente SGC N° 3331-M-2002, originado en la nota de fecha 30 de octubre de 2001 presentada por el agente MANUEL MALDONADO, L.P. N° 7130; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita se ajuste el monto de sus haberes en concepto de antigüedad, informando que su fecha de ingreso fue el día 11-03-82, por lo que a partir de marzo del año 2001 se tendría que haber liquidado 19 años y no 18 como se viene realizando;


Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral informa al agente Maldonado que existe en su legajo personal dos (2) certificaciones de servicios del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos las que no coinciden en los totales, por lo que solicita aclare dicha situación;

Que a fs. 6 se agrega fotocopia de nueva certificación de servicios, de la que se desprenden trece (13) años, seis (6) meses y veintiún (21) días y a fs. 7-8 copia de la Disposición N° 0098/1982 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite Nota N° 574/02 a la Dirección de Auditoría, solicitándole opinión respecto al reclamo;

Que por Informe N° 08/02 la Dirección General de Contabilidad y Auditoría considera que la última certificación extendida el 02-01-02, reconoce trece (13) años, seis (6) meses y veintiún (21) días, ratificando la certificación anterior, por lo que sugiere la confección de la norma legal a fin de proceder a dicho reconocimiento con retroactividad al día 07-01-99, aclarando que no correspondería incluir en dicho ajuste el mes de enero del corriente año, ya que en el mes de febrero se liquidó correctamente una antigüedad de veinte (20) años;

Que por Dictamen N° 198/02 se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que la solución propuesta es correcta, no corresponde pagar retroactivo hasta la fecha de ingreso a la ...//2°

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Coo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

...//2°

Municipalidad (1995), por cuanto se le hubo abonado correctamente de acuerdo a la certificación de servicios que se presentó en su momento, luego (1999) el reclamante presenta una nueva certificación de servicios que renoce mayor antigüedad, circunstancia pasada por alto hasta la fecha del reclamo, en que se advierte la diferencia entre ambas;

Que dicha diferencia se aclara con la nueva certificación presentada, que convalida la segunda, por lo que corresponde que se le reconozca la misma hasta la fecha que fuera presentada;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 302/02, manifiesta que el reconocimiento de \$ 332,28 de ajuste en concepto de antigüedad para el agente MALDONADO MANUEL, L.P. N° 7130/0, cuenta a la fecha con crédito presupuestario;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

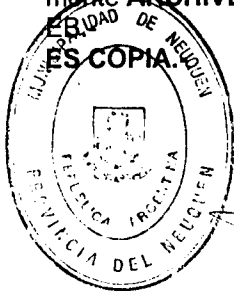
#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones de ----- la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a pagar la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 332,28)** a favor del agente **MALDONADO MANUEL, L.P. N° 7130/0**, en concepto de reconocimiento de antigüedad; tal lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



**FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-**

*Maria Luisa Herrera*  
**MARIA / LUISA HERRERA**  
Intendente Municipal de Despacho  
Gen. y de Coordinación  
Código de Identificación